



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCVI
TOMO CXLVII

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NUMERO 154

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Comunicaciones, de la iniciativa de Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, presentada por el Gobernador del Estado, ante la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.	3
DECRETO Número 268, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se expide la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato	18
DECRETO Número 269, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforma el artículo segundo del Decreto Número 247, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 92, Segunda Parte, de fecha 9 de Junio de 2009.	73
DECRETO Número 270, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforma el artículo primero del Decreto Número 363, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 77, Segunda Parte, de fecha 26 de Septiembre de 2000.	75
DECRETO Número 271, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforma el artículo segundo del Decreto Número 76, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 144, Segunda Parte, de fecha 7 de Septiembre de 2007.	77

ACUERDO de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se designa al Ciudadano Licenciado José Luis Aranda Galván, para ocupar el cargo de Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato. **79**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo Número 176, mediante el cual, se instituye la Medalla al Mérito de las Mujeres Guanajuatenses "María Josefa Marmolejo de Aldama", que se otorgará anualmente como reconocimiento a la valentía, fortaleza y compromiso social de las mujeres guanajuatenses que se destaquen por su responsabilidad, congruencia, aportaciones, liderazgo, desempeño, méritos y vocación de servicio. **80**

ACUERDO Gubernativo Número 177, mediante el cual, se abroga el Acuerdo Gubernativo Número 150, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 54, Segunda Parte, de fecha 3 de Abril de 2009.. . . . **84**

ACUERDO Gubernativo Número 178, mediante el cual, se donan diversos bienes muebles a favor de las instituciones de beneficencia denominadas "Grupo Unido de Madres Solteras", A.C., y "Patronato de Bomberos Voluntarios de Guanajuato", A.C., ubicadas en el Municipio de León y Guanajuato respectivamente, pertenecientes al Estado de Guanajuato.. . . . **87**

JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 270

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se reforma el decreto número 363, expedido por la Quincuagésima Séptima Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 77, segunda parte, de fecha 26 de septiembre del año 2000, para quedar como sigue:

«**Artículo Primero.** Se autoriza al ayuntamiento de Comonfort, Gto., a donar en favor del Estado, por conducto del Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior, un bien inmueble de propiedad municipal ubicado en el predio denominado «Rancho Santa Mónica», el cual cuenta con una superficie total de 20,000.00 veinte mil metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 128.19 ciento veintiocho punto diecinueve metros con propiedad de Irma Florencio Torrecitas; al sur, en 160.69 ciento sesenta punto sesenta y nueve metros con propiedad de Irma Florencio Torrecitas; al oriente, en línea quebrada en cuatro tramos de 72.45 setenta y dos punto cuarenta y cinco metros, 35.58 treinta y cinco punto cincuenta y ocho metros, 6.08 seis punto cero ocho metros y 22.74 veintidós punto setenta y cuatro metros con Camino Real; y al poniente, en línea quebrada en cuatro tramos de 42.10 cuarenta y dos punto diez metros, 50.59 cincuenta punto cincuenta y nueve metros, 22.52 veintidós punto cincuenta y dos metros y 33.16 treinta y tres punto dieciséis metros, todos lindando con Arroyo Jalpilla.

La superficie y medidas definitivas quedarán sujetas al deslinde en campo.

Artículos Segundo a Cuarto. ...»

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente decreto al ayuntamiento de Comonfort, Guanajuato, para su conocimiento.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.- FRANCISCO JAVIER CHICO GOERNE COBIÁN.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ.- DIPUTADA SECRETARIA.- LUZ ADRIANA VARGAS MÉNDEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 24 de septiembre del año 2009.



JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



JOSÉ GERARDO MOSQUEDA MARTÍNEZ